



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio North American College tiene como **Visión** “entregar a la sociedad ciudadanos dotados de valores humanos, sociales, cristianos, morales e intelectuales, que le permitan destacar en el ámbito personal y profesional...” y desde el punto de vista social muestra **misión** apunta a “...que nuestros alumnos/a sean seguros de sí mismo, respetuosos de las diferencias individuales, solidarios y disciplinados...”.

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En primer lugar porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona (Laia Mestres, 2007).

Lo anterior indica que la Convivencia como proceso de enseñanza-aprendizaje, no es un aspecto aislado de la interacción cotidiana del ser humano, antes por lo contrario, crea normas que rige su comportamiento para una sana convivencia en sociedad. Es por eso que un clima de convivencia, por una parte, es una condición necesaria para que la labor docente pueda realizarse.

La Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por lo tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la institución escolar. (Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018).

Antes de plantear los Objetivos y Actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar.

CONCEPTUALIZACIONES

Comunidad educativa:

La Ley General de Educación define la comunidad educativa como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos” para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia” (Art, 9°.LGE).

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.



Buena Convivencia Escolar:

“Se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes...” Ley 20.536, Art.16, letra a.

Acoso Escolar o Bullying:

“Se entenderá por acoso escolar o Bullying, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición “. Ley 20.536, Art. 16, letra b.

Conflicto.

El conflicto se origina en situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Generalmente el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlo. En este sentido, conflicto no es sinónimo de violencia, pero un mal manejo de la situación puede generar una respuesta violenta. (Manual de resolución de conflicto mineduc, agosto, 2000.)

Buen Trato:

“**El Buen trato** se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

Clima Escolar:

“**Es el ambiente o contexto** donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de clases, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, por tanto sus énfasis, características y dinámicas posibilitan o dificultan el aprendizaje ...”(Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018)



PLAN DE GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR		
COLEGIO CATÓLICO NORTH AMERICAN COLLEGE		
EQUIPO RESPONSABLE	NOMBRE	ESTAMENTO QUE REPRESENTA
	Raúl Oyanadel Leiva	Encargado de Convivencia Escolar
	Christian Cazenave Alarcón	Encargado de Convivencia Escolar
	Melissa Cepeda Cepeda	Orientadora (E. Media)
	Karina Ramos Correa	Orientadora (2° Ciclo E. Básica)
	Katty Yáñez Ortega	Orientadora (1° Ciclo E. Básica y Ed. Parvularia.)
	Ximena Morales Inzunza	Psicóloga (E. Media)
	Yulie Cabezas Rodríguez	Psicóloga (E. Básica)
	Isabel Espinoza Espinoza	Trabajadora Social
	Claudio Moreno Gaete	Inspector General E. Media
	Rodrigo Bustamante Vásquez	Inspector General II Ciclo E. Básica.
	Reinaldo Elso Lundin	Inspector General I Ciclo E. Básica.
	OTROS COLABORADORES	Directores Centros de alumnos. Centra General de Padres y Apoderados. Pastoral. Departamentos de asignaturas.
META(s)	<p>Nuestro Proyecto Educativo está basado en la formación de niños y jóvenes integrales, comprometidos con la sociedad, sus valores cristianos, la vida, la tolerancia, el respeto por la diversidad étnica y cultural.</p> <p>Este plan es coherente con nuestro Proyecto Educativo Institucional, contribuyendo de esta manera, a generar los espacios de sana convivencia e implementando acciones para que ningún miembro de nuestra comunidad quede fuera de este proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Contribuir a la formación personal y social de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales respetuosas y solidarias.✓ Contribuir al desarrollo de una comunidad educativa inclusiva y participativa.	
Objetivo General	Desarrollar acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el colegio y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.	
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none">a) Promover y desarrollar una comunidad educativa con principios y elementos que construyan una coexistencia pacífica, con especial énfasis en la prevención de toda clase de violencia o agresión.b) Implementar y Promover una cultura ambiental para la conservación y cuidado del medio ambiente.c) Promover el respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la buena convivencia escolar.d) Fortalecer las instancias de resolución pacífica de conflictos entre adultos y entre estudiantes de la comunidad educativa.e) Capacitar a los asistentes de la educación, docentes y auxiliares en técnicas de manejo y resolución pacífica de conflictos. (art.16, letra e) ley 20.536)f) Desarrollar acciones preventivas de acoso escolar y bullying.	



FASE INICIAL O DIAGNÓSTICA

Acciones	Responsables	Recursos	Resultado(s)	Evidencia
a) Análisis de información entregada por Agencia de Calidad de la Educación (Informe Resultados 2014).	✓ Jefes Técnicos.	✓ Otros Indicadores de Calidad Educativa (OIC). ✓ Informe Clima de Convivencia Escolar. ✓ Participación y Formación Ciudadana.	71 puntos	✓ Lista de Asistencia. ✓ Registro Fotográfico.
b) Análisis del Plan Actual de Convivencia Escolar 2014-2015. Y de acciones realizadas.	✓ Coordinadores Convivencia Escolar.	✓ Material existente sobre acciones realizadas. (Yo Opino, Día de Alumno, la Familia, de la Convivencia Escolar, etc.).	✓ Reformulación del plan de Convivencia Escolar.	✓ Plan de Convivencia Escolar 2016-2017.
c) Análisis de la denuncia efectuadas al EE's durante los años 2013- 2015	✓ E.P.S ✓ Inspectores Generales.	✓ Informes de denuncias de Inspectoría General.	✓ Base de datos.	✓ Informe actualizado de denuncias. ✓ Informe Consejo Intervención Conductual. ✓ Ficha Orientación.



FASE DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN				
Acciones	Responsables	Recursos	Resultado(s)	Evidencia
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Difundir el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinadores de Convivencia Escolar. ✓ Profesores Jefes. ✓ Inspectoría General. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recursos Pedagógicos digitales, como presentaciones, video, Web. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunidad Educativa Informada de: Metas, Objetivos y Acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lista de Asistencia. ✓ Registro Fotográfico. ✓ Insertos en Pagina Web del Establecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar a conocer a toda la Comunidad Educativa el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docentes Directivos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recursos digitales, como presentaciones, video, Web. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El 100% de la Comunidad Escolar conozcan las normas que regulan y favorecen la buena Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cd de Normativas Internas. ✓ Lista de recepción ✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación Web Establecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación Democrática de los Estudiantes en la Elección del Centro de Alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinadores Convivencia Escolar. ✓ Insp. General. ✓ Departamento de Historia y Geografía ✓ Asesores del Centro de Alumnos. ✓ Profesores Jefes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Volantes. ✓ Trípticos. ✓ Urnas. ✓ Programa de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consolidar la participación democrática de los/as estudiantes en la elección y programa del Centro de Alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lista de Candidatos. ✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación de notas, en la Web del Establecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Celebración del Día Nacional de la Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinadores de Convivencia Escolar. ✓ Equipo de Gestión. ✓ Profesores del Colegio. ✓ Orientadores. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa de Actividades. ✓ Recursos Audiovisuales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividades Recreativas. ✓ Muestras Artísticas. ✓ Capsulas Musicales. ✓ Actividades de Convivencia por cursos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación Web Establecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Celebración del Día de la Familia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo de Gestión. ✓ Coordinador Extraescolar. ✓ Profesores Jefes. ✓ Inspectores Generales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa de Actividades. ✓ Recursos Materiales y Audiovisuales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividades de Sana Convivencia por cursos y Familia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lista de Asistencia. ✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación de Notas en la Web Establecimiento.



Acciones	Responsables	Recursos	Resultado(s)	Evidencia
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Celebración del Día Nacional del Estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinadores de Conv. Escolar. ✓ Equipo Psicosocial. ✓ Profesores Jefes y de Asignaturas. ✓ Asesores del Centro de Alumnos. ✓ Coordinador Extraescolar del Centro de Alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa de Actividades. ✓ Recursos Audiovisuales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividades de Sana Convivencia por cursos. ✓ Actividades Deportivas y Recreativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación de Notas en la Web Establecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conmemoración del Día Mundial Contra la Homofobia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinadores de Convivencia Escolar. ✓ Equipo Psicosocial. ✓ Profesores Jefes y de Asignaturas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa de Actividades. ✓ Recursos digitales y Audiovisuales. ✓ Material Fungible. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de Reflexión de grupos de Trabajo sobre la importancia de no discriminar a una persona por su orientación sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lista de Asistencia. ✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación de Notas en la Web Establecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación Activa y Democrática de los Padres y Apoderados en la Elección del Centro General de Padres y Apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinadora PME-SEP ✓ Equipo Directivo. ✓ Inspectoría General. ✓ Profesores Jefes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Volantes. ✓ Trípticos. ✓ Urnas. ✓ Programa de trabajo. ✓ Recursos Materiales. ✓ SEP. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 70% de los Padres y Apoderados del Establecimiento Participen activamente en la elección de su Centro de Padres y Apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación de Notas en la Web Establecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Designar a un Coordinador y Asesor del Centro General de Padres y Apoderados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directivo Docentes. ✓ Jefe Administrativo. ✓ Coordinadora PME-SEP. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recurso Humano. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesore, Apoye y Guíe a los Centros de Padres y Apoderados. ✓ Actué como intermediario entre Centro de Padres y la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lista de Asistencia. ✓ Portafolio. ✓ Contrato de Trabajo.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Celebración del Aniversario del Establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinador Extraescolar. ✓ Profesores Asesores del Centro de alumnos. ✓ Centro de Alumnos. ✓ Inspectores Generales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa de Actividades. ✓ Recursos Audiovisuales.] 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actividades Recreativas, muestra Artísticas, deportes y competencias por alianzas. ✓ Elección de Reinas y Reyes. ✓ Fiesta de Coronación por Niveles. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación de Notas en la Web Establecimiento.



Acciones	Responsables	Recursos	Resultado(s)	Evidencia
✓ Incorporar a Padres y Apoderados en forma activa y participativa, en cada una de las actividades Extracurriculares, que el Establecimiento programa. (Runnig Nac, Saludo a la Patria, Villancicos, etc.)	✓ Coordinador Extraescolar. ✓ Inspectores Generales. ✓ Equipo Directivo. ✓ Departamento de Educación Física.	✓ Programa de Actividades. ✓ Recursos Materiales. ✓ Recursos digitales y Audiovisuales.	✓ Participación de al menos el 60% de los Padres y Apoderados.	✓ Registro Fotográfico. ✓ Insertos en Pagina Web del Establecimiento ✓ Lista de Asistencia.
✓ Charlas Motivacionales y talleres de promoción del Buen Trato.(Art.16, Letra E, Ley N° 20.536)	✓ Coordinadores de Convivencia Escolar. ✓ Equipo Psicosocial. ✓ Profesores Jefes y de Asignaturas.	✓ Relator Experto. ✓ Recursos digitales y Audiovisuales. ✓ SEP.	✓ Comunidad Escolar Informada y Motivada en la promoción de una buena Convivencia.	✓Lista de Asistencia. ✓Registro Fotográfico. ✓Publicación Web Establecimiento.
✓ Charlas Motivacionales sobre Manejo y Resolución de Conflictos.(Art.16,letra E, Ley N° 20.536)	✓ Coordinadores de Convivencia Escolar. ✓ Equipo Psicosocial. ✓ Profesores Jefes y de Asignaturas.	✓ Relator Experto. ✓ Recursos digitales y Audiovisuales. ✓ SEP.	✓ Comunidad Escolar Informada y Motivada en la promoción de una buena Convivencia. ✓ Instalar herramientas para la resolución pacífica de conflictos.	✓Lista de Asistencia. ✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación Web Establecimiento.
✓ Celebración del Día de los Derechos Humanos y Principio de Igualdad y No Discriminación	✓ Coordinadores de Convivencia Escolar. ✓ Equipo Psicosocial. ✓ Departamento de Historia y Geografía. ✓ Profesores Jefes y de Asignaturas.	✓ Programa de Actividades. ✓ Recursos digitales y Audiovisuales. ✓ Material Fungible.	✓ Muestra Artístico Culturales. ✓ Reflexión y Conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos humanos	✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación de Notas en la Web Establecimiento.
✓ Conmemoración del Día de la Paz y la No Violencia.	✓ Coordinadores de Convivencia Escolar. ✓ Equipo Psicosocial. ✓ Departamento de Historia y Geografía. ✓ Profesores Jefes y de Asignaturas.	✓ Programa de Actividades. ✓ Recursos digitales y Audiovisuales. ✓ Material Fungible.	✓ Muestra Artístico Culturales. ✓ Adquirir habilidades para mantener y mejorar el clima de convivencia, y para prevenir y resolver conflictos de manera pacífica tanto en el ámbito familiar como en el escolar y social	✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación de Notas en la Web Establecimiento.
✓ Charlas y Actividades para el cuidado del medio ambiente, a través de los Forjadores Ambientales.	✓ Coordinadores de Conv. Escolar. ✓ Pastoral. ✓ Forjadores Ambientales. ✓ Alumnos	✓ Volantes. ✓ Trípticos. ✓ Gigantografías. ✓ Recursos materiales.	✓ Cuidado de medio Ambiente. ✓ Compromiso Social. ✓ Participación 80% de la comunidad. ✓ Reciclaje.	✓ Registro Fotográfico. ✓ Insertos en Web N.A.C. ✓ Afiches ✓ Áreas Verdes.



FASE DE PREVENCIÓN

Acciones	Responsables	Recursos	Resultado(s)	Evidencia
a) Capacitación en Estrategias para la Resolución de Conflictos en el Aula.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Psicosocial. ✓ Coordinadora SEP. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa de Capacitación Valores UC. SEP. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en capacitación de la totalidad de los docentes. ✓ Reconozcan el estilo personal en el abordaje de conflictos, su incidencia en el medio escolar, y ejerciten competencias socioemocionales claves para el abordaje colaborativo y pacífico. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado Valores UC. ✓ Registro Fotográfico. ✓ Notas en el sitio Web del Establecimiento
b) Implementación del programa “Patio Seguro”	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inspectores Generales. ✓ Asistentes de la Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementación Deportiva y Recreativa. ✓ Amplificación de Cámaras de Seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomento del buen trato y sano esparcimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de cumplimiento de turnos. ✓ Registro Fotográfico. ✓ Publicación página Web del Establecimiento
c) Implementación del Programa SENDA en Pre básica a Enseñanza Media.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Orientadoras. ✓ Profesores/as y Educadoras. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manuales del Programa SENDA. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autocuidado. ✓ Prevención del Consumo de drogas y alcohol. ✓ Propiciar un entorno saludable. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Portafolio de actividades. ✓ Registro fotográfico. ✓ Publicación en sitio Web del Establecimiento ✓ Manuales de trabajo con actividades desarrolladas.
d) Conformar por cursos encargados de transmitir valores de Sana Convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Orientadoras. ✓ Profesor Jefes. ✓ Encargados de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega de Valores Mensuales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar la proactividad entre los alumnos/as. ✓ Desarrollar la responsabilidad en las acciones de una sana convivencia escolar. ✓ Desarrollar y Fomentar valores positivos, para prevenir/evitar conductas de acoso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diario Mural. ✓ Registro Fotográfico.
e) Talleres de Autocuidado para profesores.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Orientadores de cada nivel. ✓ Equipo Psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Relatores expertos. ✓ Recursos audiovisuales. ✓ Programas externos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover una conducta participativa y respetuosa entre la comunidad educativa. ✓ Valorar las necesidades individuales y personales de los profesores. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro fotográfico. ✓ Lista de asistencias.



FASE DE INTERVENCIÓN Y ABORDAJE

Acciones	Responsables	Recursos	Resultado(s)	Evidencia
a) Recepción de Denuncias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director ✓ Inspectores Generales. ✓ Coordinador de Convivencia. ✓ Miembros del E.P.S. ✓ Obs: Orden Jerárquico según la naturaleza del Conflicto 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Protocolos de actuación e intervención, explicitados en el R.I.C.E. (Anexo 1). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Institucionalización del conflicto, acciones y abordaje del problema. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de entrevistas, fichas y antecedentes de casos.
b) Análisis, Medidas Formativas y Resolución del Comité de Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo Responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Protocolo de Intervención de acoso escolar y conflicto entre pares. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementación de Medidas Formativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de Evidencias.
c) Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinadores de Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pauta de Evaluación de la intervención en casos de conflicto entre pares o acoso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento y Cierre de Intervenciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actas de Seguimiento.



CRONOGRAMA DE ACCIONES AÑO 2016

N°	Fase Inicial o Diagnóstica	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1	a)	X									
2	b)	X									
3	c)	X									
N°	Fase Difusión y Promoción	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1	a)	X	X								
2	b)	X	X								
3	c)		X								
4	d)		X								
5	e)			X							
6	f)			X							
7	g)			X							
8	h)			X							
9	i)		X								
10	j)				X						
11	k)				X			X	X	X	
12	l)				X						
13	m)					X					
14	n)						X				
15	o)						X				
16	p)		x	x	x	x	x	x	x	x	
N°	Fase Prevención	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1	a)			X	X						
2	b)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	c)			X	X	X	X	X	X		
4	d)		X	X							
5	e)				X	X	X	X			
N°	Fase Intervención y Abordaje	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1	a)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	b)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	c)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



ANEXO 1: PROTOCOLOS DE ACTUACION E INTERVENCION (R.I.C.E.)

ARTICULO N°24. Del Protocolo de Actuación.

- 24.1 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 24.2 De cada actuación y resolución, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- 24.3 En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTICULO N°25. Del Deber de Protección.

- 25.1 Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- 25.2 Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTICULO N°26. De la Notificación a los Apoderados.

Al inicio de todo proceso en que el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres y apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTICULO N°27. De la Investigación.

- 27.1 El **encargado de Convivencia Escolar** deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- 27.2 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un **informe ante el Comité de Sana Convivencia Escolar**, o el que haga sus veces, para que éste aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO N°28. De la Citación a Entrevista.

- 28.1 Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- 28.2 En caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones



impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

- 28.3 Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTICULO N°29. De la Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

ARTICULO N°30. Medidas de Reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisara su efectivo cumplimiento. Tales medidas están completadas en el **Artículo 20**. A cargo de la supervisión del cumplimiento de las medidas de reparación estarán los encargados de Convivencia del colegio, *Orientadora e Inspector General*.

ARTICULO N°31. De los Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente y por escrito, en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo **tres días hábiles**.

ARTICULO N°32. Mediación.

32.1 El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadora, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas capacitados para ello.

32.2 **Protocolo en instancias de mediación.** *Se requiere de un espacio físico que propicie la comunicación.*

- Neutralizar la situación con el fin de tomar el control del evento, entregando seguridad y objetividad a las partes en conflicto.
- Escuchar la postura de las partes involucradas, siempre apelando al respeto y tranquilidad.
- Reflexionar en conjunto sobre las consecuencias personales y sociales que puede traer consigo el conflicto.
- Se insta a expresar distintas alternativas de solución o reparación, eligiendo aquella que busque el beneficio mutuo y el equilibrio en las relaciones con los demás.
- De ser necesario se apoya el compromiso por otra persona responsable que no participe en el proceso de resolución, para que guíe y supervise los acuerdos tomados.
- Si se considera pertinente se debe realizar un seguimiento de la acción para apoyar y orientar futuras prácticas o conflictos.



- El proceso de mediación se debe dar por finalizado quedando ambas partes en conflicto con una sensación de bienestar, lo que conducirá a mejorar la convivencia escolar. Concluir de forma asertiva la mediación favorecerá a restablecer una nueva relación entre las partes en conflicto, operando como un proceso de aprendizaje.

ARTICULO N°33. De la Aplicación de Procedimientos de Evaluación de Faltas.

Los procedimientos de evaluación de faltas y aplicación de sanciones se desarrollarán considerando el contexto y las circunstancias que acompañaron la falta, estableciendo los siguientes derechos a todos los involucrados:

- a. Ser escuchado.
- b. A que sus argumentos sean considerados.
- c. A que se presuma su inocencia.
- d. A que se reconozca su derecho de apelación.

ARTICULO N°34. De la Aplicación de Criterios de Graduación de Faltas.

Las sanciones están graduadas de acuerdo a las faltas, considerándose **tres categorías:**

Falta Leve: Amonestación verbal y/o amonestación escrita, la **acumulación de tres faltas leves** será considerada como falta grave.

Falta Grave: Citación de Apoderado, suspensión, matrícula condicional. No Renovación de Matrícula. **La acumulación de tres faltas graves** será considerada como falta gravísima.

Falta Gravísima: Cancelación de matrícula.

34.1.1 Procedimientos a seguir con los y las estudiantes que cometen faltas leves y su sanción:

- a. El profesor de la asignatura, inspector de patio y/o Inspector General conversará con él o la estudiante a través de un diálogo correctivo.
- b. De asumir el estudiante una actitud de reconocimiento de la falta y capacidad de autonormarse, se procederá a registrar la falta.
- c. De no lograr un cambio de actitud se registrará la falta en el libro de clases.
- d. De persistir su conducta, se citará al apoderado para buscar remediales y promover cambios.
- e. Se debe informar al Profesor jefe sobre los procedimientos que se llevaron a cabo con el estudiante.
- f. De las sanciones a aplicar por el profesor de asignatura y el inspector de patio:
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita.
 - Cambio de puesto.
 - Citación de apoderado.
 - Aplicación de medida formativa (*Servicio comunitario, pedagógico, reparación o restitución*).



- g. De las sanciones a aplicar por el Inspector General o cualquier miembro del equipo directivo:
- Amonestación verbal y/o escrita.
 - Citación de apoderado.
 - Aplicación de medida formativa (Servicio comunitario, pedagógico, reparación o restitución).
 - Suspensión indefinida hasta traer al apoderado.
 - Suspensión de 2 días si la falta corresponde a los incisos: h, i, m, r y s.

34.2. **FALTA GRAVE:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

34.2.1 **Procedimientos a Seguir con los Estudiantes que Cometan Faltas Graves y su Sanción:**

- a. El inspector de patio y/o Inspector General conversará con él o la estudiante a través de un diálogo correctivo.
- b. El profesor de asignatura, inspector de patio y/o Inspector General registrará la falta en el libro de clases.
- c. Se citará al apoderado para buscar remediales y promover cambios.
- d. Se debe informar al Profesor jefe sobre los procedimientos que se han realizado con el estudiante.
- e. De las sanciones a aplicar por el inspector de patio y/o Inspector General:
- Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita.
 - Cambio de puesto.
 - Citación de apoderado.
 - Aplicación de medida formativa (*Servicio comunitario, o pedagógico por 1 semana notificada formalmente al apoderado*);
 - Suspensión de 3 días o más: De acuerdo con la gravedad o reiteración de la infracción al reglamento se podrá consultar la sanción al consejo resolutive.
 - La reiteración de faltas graves por parte del estudiante, será motivo suficiente para que se le sancione con condicionalidad durante un semestre o hasta el término del año escolar y/o no renovación de la matrícula al término del año escolar.

34.3. **FALTA GRAVÍSIMA:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, serán agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

34.3.1 **Procedimientos a Seguir con los Alumnos que Cometan Faltas Gravísimas:**

- a. El estudiante debe ser enviado a inspectoría.
- b. El Inspector General conversará con él o la estudiante a través de un diálogo correctivo e iniciará la investigación y reunirá todos los antecedentes del caso.



- c. El Profesor de Asignatura, el Inspector de Patio y/o Inspector General registrará la falta en el libro de clases.
- d. Reunidos los antecedentes se entregará un informe a la autoridad competente, Comité de Convivencia, Consejo resolutivo y/o Dirección. Debe incluirse el relato del estudiante para respetar su derecho a defensa. Estos estamentos serán los encargados de determinar de acuerdo a la normativa la sanción si esta procediera.
- e. Una vez determinada la sanción, ésta debe ser formalizada en un Acta de Intervención y firmada por los profesionales que participaron en el proceso.
- f. Se le comunicará al apoderado formalmente de la aplicación de la sanción, especificando las causas de ésta. El apoderado debe firmar el Acta de Intervención una vez leída y socializada con los responsables del caso.
- g. El apoderado y el estudiante podrán apelar por escrito en un plazo de 3 días hábiles, a la Dirección del colegio.
- h. La autoridad competente resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles, confirmando o revocando de acuerdo a los antecedentes.

34.3.2 Protocolo de actuación frente al maltrato, abuso sexual o violación:

- Todo miembro de la comunidad educativa frente a la sospecha o aseveración de **maltrato, abuso sexual o violación** que afecte a un estudiante del colegio debe acudir directamente al E.P.S., será este estamento el encargado de proceder a hacer efectiva la denuncia, si procede, según el Artículo N° 11 de la obligatoriedad de la denuncia, participando activamente en el proceso judicial que se inicia.
- Si el estudiante vulnerado abre relato de la situación acontecida al docente u otro adulto, se evitará la victimización secundaria, es decir, no se realizarán preguntas para obtener mayores antecedentes. Para ello existen organismos encargados de indagar y diagnosticar lo ocurrido.
- Frente a la sospecha de que el estudiante este siendo vulnerado, sin evidenciar señales físicas, se debe entregar la información con especial providencia al E.P.S., quienes asumirán el caso, reuniendo los antecedentes para realizar la denuncia.
- De observarse señales físicas, se acudirá al Centro asistencial más cercano para su revisión médica. Acompañarán al estudiante una dupla del E.P.S., como lo harían si se tratara de un accidente escolar. No se debe solicitar una constatación de lesiones, porque es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el colegio. De constatare lesiones, el colegio formalizará la denuncia respectiva. En el desarrollo de este proceso, se comunicarán en forma paralela con el apoderado para que asista al lugar señalado. No se requiere la autorización del apoderado o de la familia para acudir al centro asistencial, basta la comunicación de este procedimiento (Si el agresor es familiar, se puede oponer al examen médico y al inicio de una investigación).
- Se debe tomar contacto con el apoderado o adulto responsable que asuma la protección del niño/a. Se debe tener especial atención si el abuso o maltrato es



ejercido por algún familiar del niño/a, porque puede existir resistencia a colaborar o la situación puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación del niño/a. Es por ello, que al tomar contacto con un familiar, se debe realizar de manera cuidadosa.

- Es importante destacar que basta sólo con el relato del niño/a para que el colegio procesa a realizar la denuncia respectiva a las instancias correspondientes. Lo que no implica identificar a una persona específica, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando los datos disponibles, ya que la identificación del o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del **Ministerio Público** o de los Tribunales.
- El objetivo de la denuncia es desencadenar un proceso policial y judicial que proteja al niño/a de seguir siendo vulnerado y que le permita recibir el apoyo o tratamiento que necesite.
- La judicialización del caso se puede realizar ante el Ministerio Público (Tribunales de Familia). PDI (BRISXME) o Carabineros. La medida de protección se efectúa en los Tribunales de Familia. Y su objetivo es disponer de acciones para proteger al niño y decretar medidas cautelares y de protección.
- El **encargado de convivencia escolar** se debe comunicar con la **Superintendencia de Educación** para ser informada de estos hechos, de manera de poder destacar eventuales infracciones a la normativa que sean de su competencia.
- Ante una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (Maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones o amenazas) y/o abuso sexual y que haya tenido lugar al interior del colegio y/o el agresor se desempeñe en el establecimiento, se dispondrán de medidas internas para alejar a la víctima de su agresor evitando así el agravamiento del daño, siempre debe primar el bienestar del menor.
- Entre las medidas que se adoptarán para evitar de manera efectiva el contacto entre el presunto agresor y el alumno mientras dure el proceso de investigación y se establezcan las responsabilidades están las siguientes: (*contempladas en el Código del Trabajo*):
 - Cambio de horarios,
 - Removerlo del lugar donde desempeña funciones a otra unidad o estamento,
 - Suspensión de asistir al trabajo.
- El **encargado de Convivencia Escolar** debe disponer de medidas de acompañamiento y seguimiento del caso, mantenerse informado de los avances de la situación, de las eventuales medidas de protección y tratamiento de reparación, y colaborar con la justicia durante el proceso.

ARTICULO N°35. Del Consejo de Intervención Conductual y Resolutivo.

- a) Se procederá a realizar dos consejos de intervención conductual en el año. **1° a fines de junio** y el **2° consejo a fines de octubre**. Como instancia de análisis de casos presentados por el Profesor Jefe de aquellos estudiantes que presenten desajustes conductuales, inasistencias, impuntualidad y faltas reiteradas de infracción al Reglamento de Convivencia.



- b) .
- c) **Lo resuelto por el Consejo de Intervención Conductual**, será presentado al **Consejo Resolutivo**, quien deberá ratificar o levantar la sanción en cada caso. Lo resuelto finalmente por el Consejo Resolutivo será comunicado formalmente al apoderado titular o al apoderado suplente por Inspectoría. El Consejo Resolutivo estará conformado por el Equipo Directivo y/o Profesor Jefe.
- d) El apoderado, una vez informado, deberá asistir al colegio a tomar conocimiento en Inspectoría u Orientación del avance o dificultades que él o la estudiante ha presentado en el proceso de intervención sicosocial. De acuerdo a la sanción otorgada, deberá asistir al colegio:
- Falta leve: Una vez al mes.
 - Falta grave: Dos veces al mes (cada 15 días).
 - Falta gravísima: Una vez a la semana.
- h. **Las sanciones que se aplicarán gradualmente serán las siguientes:**
- Carta compromiso estudiante y apoderado
 - Condicionalidad, con derivación a Orientación para su Intervención Sicosocial interna o red externa. Se aplicará como una medida reparatoria por un período de un semestre o un año de acuerdo a los antecedentes de la falta.
 - El levantamiento de la condicionalidad se realizará evaluando los avances del o la estudiante respecto de los compromisos asumidos. Se considerará como tiempo para realizar la evaluación actitudinal del o la estudiante un semestre, si la evaluación es positiva, se procederá al levantamiento de la medida formativa, de no ser así, continuará la medida en proceso. Todos los antecedentes deberán quedar registrados en un Acta de acuerdos. El Equipo Sicosocial deberá presentar un informe del caso con antecedentes relacionados al proceso de resignificación del estudiante frente a su quehacer educacional.
 - No renovación de matrícula una vez finalizado el año escolar.
 - Expulsión, como una medida extrema excepcionalísima, solo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- i. El apoderado y el estudiante podrán apelar por escrito de la medida en un plazo de **3 días hábiles**. La **Dirección del Colegio resolverá finalmente** en un plazo que no exceda los **3 días hábiles**, comunicando formalmente al apoderado la resolución final si revoca o confirma la medida.
- I. **DE LAS CONSIDERACIONES FINALES**



ARTICULO N°37. De la Continuidad de Estudios en Situaciones Especiales.

37.1 Los casos de estudiantes pertenecientes al **P.I.E** (Programa de Integración Escolar), que presenten desajustes conductuales y sean derivados al Consejo de Intervención conductual, serán analizados en conjunto con los docentes especialistas, para definir las instancias reparatorias que se aplicaran.

37.2 Los estudiantes que presenten dependencia de drogas o alcohol serán derivados a programas de apoyo terapéutico especializado de **red externa**. Se mantendrá especial confidencialidad en el tratamiento de estos casos, para evitar la victimización y favorecer sus avances personales, de salud y sus trayectorias escolares.

a) Protocolo de Prevención de Drogas y Alcohol:

- En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, nuestro colegio asume la responsabilidad de proveer a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias tan nocivas para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos, y en esta línea se enmarcan las siguientes acciones:
- Perfeccionamiento y habilitación técnica a los Docentes en la aplicación de estrategias preventivas.
- Programación de charlas y talleres con organismos e instituciones para los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Desarrollo de actividades que favorezcan los factores protectores en los estudiantes, como: Jornada Preventiva, actividades deportivas, recreativas y participación de talleres biopsicosociales.

b) Protocolo de Actuación Frente al Consumo de Drogas y Alcohol:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospechas o conocimiento expreso de una situación de consumo de drogas o con claros síntomas de consumo por algún estudiante o la existencia de indicios razonables, debe derivar el caso al equipo psicosocial.

La Orientadora o el Encargado de Convivencia Escolar del colegio procederán a entrevistar al estudiante para recopilar antecedentes, en una primera instancia para que el estudiante abra relato en relación a su posible consumo.

Si el estudiante reconoce problemas de consumo, se **realizará una entrevista con su apoderado** para informar de la situación y **formalizar la derivación del alumno a una red de apoyo y de inicio a una terapia**. De presentar el apoderado falta de adherencia a la intervención, se le dará un plazo de 15 días para que evalúen la situación a nivel familiar y reconsideren la decisión para la atención biosicosocial del educando. De mantener su falta de adherencia, el **E.P.S interpondrá una “medida de protección”** en los TDF para resguardar los derechos de niño o adolescente.



Si el estudiante no reconoce el problema de consumo, se realizarán acciones para indagar antecedentes que conduzcan a confirmar o desestimar la situación de consumo. Entre las acciones se contemplarán: Entrevista a apoderado para informar de la sospecha, visita domiciliaria, derivación al CESFAM, entrevista a docentes, entrevista al estudiante y seguimiento del caso. El EPS debe mantener un registro de acciones realizadas mensuales, incluyendo gestiones internas y de derivación con la red comunal.

c) Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Hallazgo de Drogas al Interior del Colegio:

- Si algún funcionario del colegio, estudiante o apoderado se encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, o sabe de su presencia, este se encuentra obligado a entregar la información a un Directivo, el cual procederá a hacer efectivo el Artículo 22, de la obligación de denunciar delitos. Vía telefónica se solicitará la presencia del OS-7 o PDI.
- El o los directivos del colegio deben establecer las medidas pertinentes para el resguardo del lugar, donde ocurrió el hallazgo
- Iniciado los procedimientos por el organismo que acude al colegio, se seguirán las orientaciones que dictamine el juez de turno en relación a las acciones que debe el colegio realizar en este inicio de proceso, como: Citar a los apoderados, acudir a declarar, entre otras.
- La situación debe quedar registrada en un Acta de procedimientos a cargo del EPS del colegio.

d) Protocolo de Actuación Frente a de Casos de Micro Tráfico de Drogas Ilícitas al Interior del Colegio:

- Una vez recolectados los antecedentes, poner en conocimiento directo del Fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice los derechos de los niños/as y adolescentes que pudieran aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as al tráfico desplegado al interior del establecimiento educacional.
- El caso será abordado institucionalmente, el encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el E.P.S. canalizarán la información a las autoridades que correspondan, (Fiscal y Unidad de Atención de Víctimas del Ministerio Público).
- Considerando que efectivamente los estudiantes involucrados pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito, así como la necesidad de proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos/as responsables de la actividad ilícita, serán derivados a la OPD (Oficinas de Protección que de Derechos). La función de la OPD es facilitar que los adultos responsables denuncien el caso ante la justicia, si corresponde, y de brindar medidas de protección a los niños, niñas y



adolescentes que lo requieran, a través de sus profesionales o derivándolos a las instancias especializadas.

- Se debe garantizar el derecho de los estudiantes posiblemente involucrados/as, considerando que están siendo víctimas de grave explotación, evitándose medidas administrativas, tales como la expulsión.

37.4. De las Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes:

- a) El interés primordial del colegio será la permanencia de la estudiante en el sistema escolar, brindando los apoyos necesarios para favorecer su trayectoria de vida, culminando sus estudios en los tiempos que correspondan a un proceso educativo sin interrupción.
- b) El apoderado y la estudiante deben justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud con un certificado médico y el carnet de control de salud, manteniendo informado al colegio (Profesor Jefe, Orientadora u otro docente).
- c) Otras inasistencias como el control de embarazo y control de niño sano, se deben justificar presentando el carnet de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona. En el caso de los alumnos de situación de paternidad, serán autorizados a asistir a controles de embarazo presentando la documentación correspondiente.
- d) Dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y la postergación de la vuelta a clases, dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo por nacer.
- e) Cumplida una licencia médica, la estudiante debe asistir al colegio presentando un certificado médico donde se informe claramente sobre su condición de salud.
- f) Se le deben dar facilidades cuando se requiera permanecer en los recreos en su sala de clases (para evitar el subir y bajar escaleras), CRA u otra dependencia para evitar posibles accidentes.
- g) La estudiante podrá ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia debidamente menor a lo establecido, siempre que las inasistencias, estén debidamente justificadas y tenga las notas adecuadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- h) La estudiante debe hacer uso de un período de lactancia (amamantar a su hijo/a), siendo autorizada a salir del colegio en el horario que se indique su centro de salud o en los recreos. Este corresponderá como máximo 1 hora de su jornada diaria de clases. El equipo Psicosocial informará por escrito a los diferentes estamentos el horario de amamantamiento de la alumna, beneficiando el vínculo de apego.
- i) El seguimiento de caso de la estudiante estará a cargo del E.P.S. Será este estamento el encargado de informar por escrito de la situación de embarazo o



maternidad de la estudiante a la Dirección, Inspectoría General, UTP y Profesor Jefe, anexando copia de los documentos o certificados de salud correspondientes.

- j) Cada caso será evaluado en forma individual para focalizar los apoyos, esto implicará flexibilizar los procedimientos para que la estudiante pueda compatibilizar su vida escolar con su maternidad.
- k) Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, serán los mismos que rigen para todos los

ARTICULO N°39. De los Accidentes Escolares.

- 39.1. Todos los estudiantes están protegidos de accidentes escolares por el Decreto Supremo N° 313, Ley 16.744.
- 39.2. Todo estudiante que sufra un accidente, será evaluado por el Paramédico del colegio, evaluado el caso, si es leve, se le atenderá en la Enfermería, informando por teléfono de la situación al apoderado.
- 39.3. De ocurrir un accidente de grave magnitud, el Paramédico deberá realizar los primeros auxilios, llamando a la ambulancia de forma inmediata para que el estudiante sea trasladado al Servicio de Urgencia. Se debe informar vía telefónica al apoderado para que acuda directamente al lugar que se le indique.
- 39.4. El apoderado deberá ser informado de los beneficios del seguro escolar y su funcionamiento en Reunión de apoderados. En caso de accidente, el colegio hará entrega de un formulario de Accidentes Escolares para hacer efectivo el seguro escolar al apoderado.